



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N° 3905/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 3 de noviembre de 2022

VISTO: El Expediente N° 1613/2020, caratulado: “DIRECCIÓN DE PERSONAL S/ INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO – SLAVICH MARÍA JIMENA”; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 3593/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año 2022 se renovó con retroactividad al día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022 el contrato de la Señora María Jimena SLAVICH, quien cumple tareas contractuales inherentes a su profesión en los distintos Centros de Atención Primaria de la Salud y áreas del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, disponiéndose por artículo 2° que la Señora SLAVICH, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.267,81) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y diciembre del año 2022, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud.

Que el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI informa un error involuntario en nota de la Dirección de Personal y Proyecto de Decreto, artículo 2° en referencia al haber a percibir de la Señora SLAVICH, correspondiendo rectificar el enunciado del mismo.

Que resulta necesario rectificar el cuarto considerando el cual quedará redactado de la siguiente manera: *“Que el Director de Personal, Abogado Renzo PERUZZO RONCONI, solicita la renovación de contrato de la Señora SLAVICH, desde el día 1° de enero del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, percibiendo como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.267,81) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022, y a partir del día 1° de noviembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria”.* Asimismo corresponde rectificar el artículo 2° del Decreto N° 3593/2022 el cual quedará redactado de la siguiente manera: **“ARTÍCULO 2°.-** *La Señora SLAVICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.267,81) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022, y a partir del día 1° de noviembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7° del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria”.*

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 3905/2022**

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECTIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto N° 3593/2022, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 11 de octubre del año 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera: “**ARTÍCULO 2º.-** La Señora SLAVICH percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$ 39.267,81) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de enero y junio del año 2022 y la suma mensual de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y octubre del año 2022, y a partir del día 1º de noviembre del año 2022, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 7º del Escalafón Profesional, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria”.

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

**AGUSTÍN DANIEL SOSA**  
*Secretario de Gobierno*

**ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO**  
*Presidente Municipal*